



***Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Ministerio de Investigación, Ciencia y Tecnología de Nueva Zelanda***

1. *El Ministerio de Investigación, Ciencia y Tecnología de Nueva Zelanda (MoRST) y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT), en adelante "las Partes", han decidido celebrar un Arreglo para estimular una cooperación científica, tecnológica y de investigación más estrecha entre los dos países.*

2. *El presente Arreglo consiste en las siguientes provisiones:*

- a) *La cooperación científica, tecnológica y de investigación entre las Partes será incentivada dentro del marco de sus respectivos marcos legales y los requerimientos de sus estructuras institucionales científicas.*
- b) *La cooperación entre las Partes estará concentrada en sectores donde haya intereses mutuos y complementarios, específicamente geofísica, investigación marina y pesquera, cambio climático y ciencias de los materiales.*
- c) *Las Partes asegurarán una distribución equitativa y justa de los derechos de propiedad intelectual resultantes de los proyectos conjuntos llevados a cabo bajo este Arreglo.*
- d) *La naturaleza de la cooperación científica, tecnológica y de investigación entre las partes incluye, entre otros objetivos:*
  - *Intercambio de científicos, investigadores y expertos técnicos*
  - *Intercambio de información y documentación*
  - *Interacción entre instituciones, empresas y organizaciones académicas*



- *Promoción de asociaciones entre sectores público y privado en apoyo del desarrollo de productos y servicios de innovación*
  - *Cooperación en foros bilaterales, regionales y no – gubernamentales en áreas de interés común.*
- e) *Las Partes incentivarán, cuando sea considerado apropiado, a agencias, institutos de investigación, universidades y otras organizaciones de investigación de ambos países a alcanzar acuerdos directos en apoyo de las actividades, programas y proyectos de cooperación en el marco de este Arreglo.*
- f) *Ninguna de las Partes estará obligada a comprometer recursos financieros a las actividades, programas y proyectos de cooperación en el marco de este Arreglo. Sin embargo, se alentará a científicos, investigadores y expertos técnicos a utilizar en plenitud los mecanismos de financiamiento disponibles en ambos países. Las Partes proveerán toda la asistencia razonable para este efecto.*
- g) *Este Arreglo puede ser revisado o modificado en cualquier momento por consentimiento mutuo de las Partes. Dichas modificaciones podrán ser hechas por intercambio de notas.*
- h) *Este Arreglo entrará en vigencia desde la fecha de suscripción y permanecerá en efecto indefinidamente a menos que cualquiera de las Partes decida su término por medio de una notificación por escrito, la que deberá realizarse al menos con 90 días de antelación.*
- i) *La terminación del presente Arreglo no afectará la validez o actividades, programas o proyectos de cooperación implementados de acuerdo a este Arreglo.*



*Firmado en Wellington, Nueva Zelanda, a 25 días del mes de Noviembre de 2002, en dos copias originales en Español e Inglés, ambos textos de igual validez.*

**James Buwalda**  
*Vice Ministro de Investigación, Ciencia  
y Tecnología  
Por Nueva Zelanda*

**Eric Goles Chacc**  
*Presidente de la Comisión Nacional  
para la Investigación, Ciencia y  
Tecnología  
Por la República de Chile*

*En la presencia de:*

**Hon. Pete Hodgson**  
*Ministro de Investigación, Ciencia y  
Tecnología de Nueva Zelanda*

**HE Carlos Appelgren Balbontín**  
*Embajador de Chile en Nueva Zelanda*